



TELEFÓNICA, S.A. ("Telefónica" o la "Compañía") de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Le ha sido notificada a Telefónica resolución parcialmente estimatoria dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el marco de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas frente a las liquidaciones que pusieron fin a la inspección del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2008 a 2011. Dicha estimación parcial dará lugar a la devolución de impuestos satisfechos en exceso en dichos ejercicios. Esta resolución no es firme.

En este momento no resulta posible cuantificar con exactitud el importe de dichas devoluciones por cuanto, como el propio Tribunal Económico-Administrativo Central establece en su resolución la cuantificación definitiva de lo que se resuelve deberá hacerse en ejecución del fallo, tanto en lo que se refiere a las cuotas tributarias pagadas en exceso como a los intereses de demora que Telefónica habrá de percibir.

En Madrid, a 23 de enero de 2019

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -**